



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

ANUNCIO

Proceso selectivo para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de AGENTE DE LA POLICIA LOCAL, vacante en la plantilla de personal funcionario correspondiente a la oferta de empleo público de 2018, cuyas bases de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 178 de 14 de septiembre de 2018.

Se pone en conocimiento mediante el presente ANUNCIO, que realizada el día 28 de enero de 2019, a las 21:00 horas, en la Clínica Médica Carlos Semedo, la prueba médica prevista en el apartado 1.5 de la Base Sexta de presente convocatoria, el Tribunal ha acordado por unanimidad, asumir los resultados obtenidos y que figuran en los informes médicos que obran en el expediente de la oposición, declarando APTO al opositor:

MARIO ARTURO RECIO TOVAR

La calificación final de la fase de oposición, mediante la suma de las puntuaciones otorgadas en las pruebas de conocimiento y práctica, ha resultado se la siguiente:

APELLIDOS NOMBRE	Y	PUNTUACIÓN PRUEBA CONOCIMIENTOS	PUNTUACIÓN PRUEBA PRÁCTICA	PUNTUACIÓN TOTAL FASE OPOSICIÓN
MARIO RECIO TOVAR	ARTURO	5,42	9,3	7,36

Habida cuenta lo expresado anteriormente, el Tribunal acuerda por unanimidad, declarar APROBADO y proponer a la Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, para su nombramiento a D. MARIO ARTURO RECIO TOVAR.

El citado nombramiento, requiere que el aspirante presente en Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos, que para tomar parte en el proceso selectivo, se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, trámite este no necesario, si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, pues estaría exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siendo suficiente en este caso, presentar certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida o del estudio de la misma, se comprobara que carece de los requisitos requeridos, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra este Anuncio de calificaciones finales de la fase de oposición, se podrá interponer recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Moraleja en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo firma en Moraleja,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

(Documento firmado electrónicamente).

Fdo.: Iván Gonzalo Moreno